



PROGRAMA DE CURSO
ANATOMÍA

Validación Programa

Enviado por: Gustavo Alonso Moreno Naranjo	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 12-03-2025 11:08:49
Validado por: Denisse Carolina Karl Sáez	Cargo: Coordinadora Mención Imagenología	Fecha validación: 14-03-2025 10:21:24

Antecedentes generales

Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Anatomía y Medicina Legal	
Código del Curso: TM01011506001	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Básica
Créditos: 5	Periodo: Primer Semestre año 2025
Horas Presenciales: 81	Horas No Presenciales: 54
Requisitos: SR	

Equipo Docente a cargo

Nombre	Función (Sección)
Gustavo Alonso Moreno Naranjo	Profesor Encargado (1)
Cristián Alfonso Galaz Valderrama	Profesor Coordinador (1)



Ajustes de ejecución de curso

Las actividades prácticas quedarán sujetas a desarrollarse según las condiciones sanitarias del momento. Las evaluaciones de carácter práctico con material cadavérico se verán sujetas a modificación .

Propósito Formativo

El curso habilita al alumno en la comprensión y descripción básica de los principios de organización del cuerpo humano, utilizando como herramienta de descripción el lenguaje anatómico. Los conocimientos adquiridos, a su vez, contribuirán al desarrollo de cursos posteriores, ya que es requisito para los cursos de fisiología y neuroanatomía. Además, el curso inicia al estudiante en los procesos de argumentación de exámenes imagenológicos y procedimientos que efectuará en niveles superiores en sus diferentes menciones.

Competencia

Dominio:Tecnología En Biomedicina

Este dominio corresponde a las acciones que realiza el Tecnólogo(a) Médico(a) al aplicar la tecnología en biomedicina, fundándose en sólidos conocimientos científicos para obtener y entregar una información eficaz, eficiente, oportuna, veraz y relevante, contribuyendo así a la prevención, diagnóstico y tratamiento de la salud del individuo, el entorno y/o la sociedad.

Competencia:Competencia 1

Decidir, resolver y argumentar los exámenes y procedimientos que efectúa en su mención, basándose en la comprensión y establecimiento de vínculos con los procesos biológicos, físicos, químicos, bioquímicos, fisiológicos y patológicos, generando información relevante para una correcta decisión en el ámbito clínico.

SubCompetencia: Subcompetencia 1.1

Seleccionando los saberes fundamentales de las ciencias básicas y aplicadas, que le permitan integrar los exámenes y procedimientos con los principios propios del desempeño profesional en las distintas menciones.

SubCompetencia: Subcompetencia 1.2

Seleccionando la metodología a usar, asociando los procesos biológicos normales y patológicos, la situación de salud del individuo y la hipótesis diagnóstica.

SubCompetencia: Subcompetencia 1.4

Analizando y evaluando los resultados de exámenes y procedimientos obtenidos para generar un informe y/o producto acorde a la situación de salud del individuo y su hipótesis diagnóstica, que permita una correcta toma de decisiones.



Resultados de aprendizaje
<p>RA1.</p> <p>Reconoce las regiones anatómicas del cuerpo humano normal, considerando las características propias de órganos, vascularización e inervación.</p>
<p>RA2.</p> <p>Describe las regiones anatómicas desde una perspectiva topográfica utilizando la terminología anatómica.</p>
<p>RA3.</p> <p>Reconoce estructuras anatómicas y sus relaciones en el contexto tridimensional de los tres planos espaciales.</p>

Unidades	
Unidad 1:Cabeza y Cuello.	
Encargado: Gustavo Alonso Moreno Naranjo	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
<ol style="list-style-type: none"> 1. Identifica y describe las generalidades anatómicas. 2. Identifica y describe topográficamente el cráneo y la columna vertebral. 3. Identifica y describe topográficamente el sistema nervioso central y periférico. 4. Identifica y describe topográficamente las cavidades de cara y cráneo. 5. Identifica y describe topográficamente el espacio craneo-vertebral y la región cervical. 	<ul style="list-style-type: none"> • Estudio de clases teóricas, cápsulas de vídeo y participación en clases invertidas de cada tema, realizando la guía de trabajos prácticos. • Estudio personal de los contenidos del curso, utilizando bibliografía recomendada y herramientas virtuales como morfo.cl. • Rendición de evaluaciones sumativas.
Unidad 2:Tórax y Miembro Superior.	
Encargado:	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
<ol style="list-style-type: none"> 1. Identifica y describe topográficamente la región de tórax, sus paredes y contenido. 2. Identifica y caracteriza la región pleuropulmonar, el mediastino y el corazón. 3. Identifica y describe topográficamente los miembros superiores, considerando sus elementos musculoesqueléticos, vasculares y nerviosos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Estudio de clases teóricas, cápsulas de vídeo y participación en clases invertidas de cada tema, realizando la guía de trabajos prácticos. • Estudio personal de los contenidos del curso, utilizando bibliografía recomendada y herramientas virtuales como morfo.cl. • Rendición de evaluaciones sumativas.



Unidades

Unidad 3: Abdomen, Pelvis y Miembro Inferior.

Encargado: Gustavo Alonso Moreno Naranjo

Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
<p>1. Identifica y describe topográficamente la región de abdominopélvica, sus paredes y contenido.</p> <p>2. Identifica y caracteriza la región supramesocólica, inframesocólica, retroperitoneal, subperitoneal y perineal.</p> <p>3. Identifica y describe topográficamente los miembros inferiores, considerando sus elementos musculoesqueléticos, vasculares y nerviosos.</p>	<ul style="list-style-type: none">• Estudio de clases teóricas, cápsulas de vídeo y participación en clases invertidas de cada tema, realizando la guía de trabajos prácticos.• Estudio personal de los contenidos del curso, utilizando bibliografía recomendada y herramientas virtuales como morfo.cl.• Rendición de evaluaciones sumativas.



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Controles	Controles y Gymkhanas	25.00 %	Controles de Trabajos Prácticos y Gymkhanas
Prueba teórica o certamen	Certamen 1	25.00 %	(teórico 50% + práctico 50%)
Prueba teórica o certamen	Certamen 2	25.00 %	(teórico 50% + práctico 50%)
Prueba teórica o certamen	Certamen 3	25.00 %	(teórico 50% + práctico 50%)
Suma de ponderaciones para notal final:		100.00%	



Bibliografías

Bibliografía Obligatoria

- | |
|--|
| - Netter, F. , Atlas de Anatomía humana , 6º edición , Elsevier , Español |
| - Drake, R y cols. , Gray Anatomía para estudiantes , 3º edición , Elsevier , Español |
| - Depto Anatomía y Medicina Legal , Portal Docente Morfo , Español , Morfo.cl , www.morfo.cl |
| - Depto Anatomía y Medicina Legal , Apuntes de la Unidad de Anatomía , Español |

Bibliografía Complementaria



Plan de Mejoras

Introducción de clases invertidas previo a la realización de trabajos prácticos.

Nuevo orden de las unidades del curso siguiendo el sentido craneo-caudal.

Realización de gymkhanas de salida a los trabajos prácticos como método de preparación para las pruebas prácticas.

Actividades de bodypaint para la comprensión de la anatomía de superficie y las vasculatura de los compartimentos superficiales.



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

El Reglamento de Asistencia se ajustará a la norma operativa sobre inasistencia a actividades curriculares obligatorias - carreras de pregrado de la Facultad de Medicina Normas:

1) Cada Programa de asignatura podrá fijar un porcentaje o número máximo permisible de inasistencias a actividades que no sean de evaluación (este porcentaje no debe superar el 20% del total de actividades obligatorias, Art. 18 D.E.N00010109/97) y que son susceptibles de recuperar, sin necesidad obligatoria de justificación ante el Profesor Encargado de Curso (PEC) o a la Escuela respectiva.

Las inasistencias a actividades obligatorias (Trabajos Prácticos en pabellón de anatomía) que tengan o no evaluaciones, tendrán un máximo permitido de inasistencias del 20%. Considerando que el curso cuenta con 12 Trabajos Prácticos, este máximo corresponde a 2 de estas actividades.

Las inasistencias a actividades obligatorias, que tengan o no evaluaciones, deberán ser justificadas (ver número 3).

Las inasistencias a las sesiones teóricas y prácticas (trabajos prácticos), no serán recuperadas.

2) Las fechas destinadas a actividades de recuperación, deben ser previas al examen final de la asignatura, de tal manera, el estudiante tendrá derecho a presentarse al examen final sólo con sus inasistencias recuperadas.

3) En el caso que la inasistencia se produjese a una actividad de evaluación, la presentación de justificación de inasistencia debe realizarse en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia. El estudiante deberá justificar vía DPI dentro de las 24 horas siguientes. Si la justificación se realiza en los plazos estipulados y se acoge la justificación, la actividad de evaluación deberá ser recuperada preferentemente al final de semestre, en las fechas correspondientes. Si no se realiza esta justificación en los plazos estipulados, el estudiante debe ser calificado con la nota mínima (1 .0) en esa actividad de evaluación. JUSTIFICATIVOS MÉDICOS Los certificados médicos que justifiquen inasistencias de los estudiantes deberán ser presentados en una hoja con membrete y teléfono de contacto de la institución que lo emite o del médico tratante . Además , deberán consignar nombre, RUT , y firma de médico tratante y el timbre correspondiente y adjuntar una copia del bono o boleta de atención.

4) Las modalidades de recuperación de actividades deben quedar claramente expresadas en el Programa de Asignatura.

La Recuperación de certámenes será de modalidad escrita, en una fecha a acordar con el PEC.

La Recuperación de los controles teóricos se realizará el día agendado en la planificación del curso.



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Las inasistencias a las sesiones teóricas y prácticas (trabajos prácticos), no serán recuperadas.

5) Todas las actividades definidas como obligatorias, deben ser recuperadas de acuerdo a la disponibilidad de tiempo, docentes y campo clínico. Si por su naturaleza o cuantía no pudieran recuperarse, el alumno debe cursar la asignatura en su totalidad en el próximo período académico en calidad de Pendiente o Reprobado según corresponda. (De acuerdo a lo señalado en los números 7 y 8 siguientes).

6) Si un estudiante se aproxima o sobrepasa el número máximo de inasistencias, el Profesor Encargado de Curso deberá presentar el caso al Coordinador de Nivel (quien verificará si las inasistencias se producen en las otras asignaturas del nivel) y/o al Coordinador del Campo Clínico respectivo, este a su vez lo presentará en el Consejo de Escuela, instancia que, basada en los antecedentes, calificará y resolverá la situación.

7) El estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido, figurará como "reprobado".

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

Se indican en Reglamento de asistencia del punto anterior.

Otros requisitos de aprobación:

Condiciones adicionales para eximirse:

Curso no posee examen.



ANEXOS

Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima (2 decimales). La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior(*).

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria y reprobatoria.

2. Si la nota es igual o mayor a 4.0** el(la) estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.

3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50*** y 3.94 (ambas incluidas), el(la) estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.

4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.44, el(la) estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.

5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.



Requisitos de aprobación.

* la vía oficial para el ingreso de notas es u-cursos, deben ser ingresadas con dos decimales. sólo la nota del acta de curso es con aproximación y con decimal, siendo realizado esto automáticamente por el sistema

** Los casos en que la nota de presentación esté en el rango de 3.95 a 3.99 tendrán dos oportunidades para rendir examen.

*** Los casos en que la nota de presentación esté en el rango de 3.45 a 3.49 tendrán una única oportunidad para rendir examen.

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento N° 23842 del 04 de julio de 2013.



Normas de asistencia a actividad curriculares.

Para el caso de actividades curriculares cuya asistencia sea considerada como obligatoria por la Escuela respectiva, el o la estudiante deberá justificar su inasistencia de acuerdo al procedimiento establecido.

Cada programa de curso -y según su naturaleza y condiciones de ejecución- podrá considerar un porcentaje y número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias, excluyendo actividades calificadas. Este porcentaje no debe superar el 20% del total de actividades obligatorias programadas.

Las actividades de recuperación, deberán ser fijadas y llevadas a cabo en forma previa al examen del curso. Cada estudiante tendrá derecho a presentarse al examen sólo si ha recuperado las inasistencias. En el caso de cursos que no contemplen examen, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.

PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN:

1. En el caso de inasistencias a actividades obligatorias, incluidas las de evaluación definidas en cada programa de curso, el o la estudiante debe avisar su inasistencia al PEC, dentro de las 24 horas siguientes por correo electrónico institucional.
2. Además, vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto en el [Portal de Estudiantes](#), el o la estudiante debe presentar la justificación de inasistencia por escrito con sus respectivos respaldos, a modo de ejemplo: certificado médico comprobable, informe de SEMDA., causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil; en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia.
3. La Escuela o quién esta designe deberá resolver la solicitud, informando a el o la PEC a la brevedad posible a fin de reprogramar la actividad si correspondiese.

Si el estudiante usa documentación adulterada o falsa para justificar sus inasistencias, deberá ser sometido a los procesos y sanciones establecidos en el Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria.

Para el caso de que la inasistencia se produjera por fallecimiento de un familiar directo: padres, hermanos, hijos, cónyuge o conviviente civil, entre otros; los estudiantes tendrán derecho a 5 días hábiles de inasistencia justificada, y podrá acceder a instancias de recuperación de actividades que corresponda.



Normas de asistencia a actividad curriculares.

RECUPERACIÓN DE ACTIVIDADES:

Si el o la estudiante realiza la justificación de la inasistencia de acuerdo a los mecanismos y plazos estipulados, la actividad de evaluación debe ser recuperada de acuerdo a lo establecido en el programa, resguardando las condiciones equivalentes a las definidas para la evaluación originalmente programadas.

Si una inasistencia justificada es posteriormente recuperada íntegramente de acuerdo a los criterios del artículo tercero anterior, dicha inasistencia desaparece para efectos del cómputo del porcentaje de inasistencia. Cualquier inasistencia a actividades obligatorias que superen el porcentaje establecido en programa que no sea justificada implica reprobación del curso.

SOBREPASO DE MÁXIMO DE INASISTENCIAS PERMITIDAS:

Si un o una estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido y, analizados los antecedentes por su PEC, y/o el Consejo de Escuela, se considera que las inasistencias están debidamente fundadas, el o la estudiante no reprobará el curso, quedando en el registro académico en estado de Eliminado(a) del curso ("E") y reflejado en el Acta de Calificación Final del curso. Esto implicará que él o la estudiante deberá cursar la asignatura o actividad académica en un semestre próximo, en su totalidad, en la primera oportunidad que la Escuela le indique.

Si el o la estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y no aporta fundamentos y causa que justifiquen el volumen de inasistencias, el o la estudiante reprobará el curso.

Si el o la estudiante, habiendo justificado sus inasistencias adecuadamente, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, y analizados los antecedentes el Consejo de Escuela, el PEC podrá dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad.

Cualquier situación no contemplada en esta Norma de Regulación de la Asistencia, debe ser evaluada en los Consejos de Escuela considerando las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.

Estas normativas están establecidas en resolución que fija las Normas de Asistencia a Actividades Curriculares de las Carreras de Pregrado que Imparte la Facultad de Medicina (Exenta N°111 del 26 de enero de 2024) y vigente actualmente.



Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.